

DIRECCION-ADMINISTRACION:
Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo
Teléfono núm. 12.322.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Presidencia del Consejo de Ministros.

Decreto admitiendo a D. Julio León Benito la dimisión que ha presentado del cargo de Gobernador civil de Cáceres.—Página 74.

Ministerio de Estado.

Decreto admitiendo a D. Américo Castro Quesada, Embajador de España en Berlín, la dimisión que ha presentado de dicho cargo, y declarándole en situación de cesante.—Página 74.

Ministerio de Hacienda.

Decreto admitiendo a D. Antonio Sacristán Colás la dimisión que ha presentado del cargo de Director general de Aduanas.—Página 74.

Otro nombrando Director general de Aduanas a D. José Berenguer Gros, Diputado a Cortes.—Página 74.

Otro ídem Presidente del Tribunal Económico-administrativo Central, con consideración de Director general y categoría de Jefe superior de Administración civil, a D. Juan Ródenas Martínez.—Página 74.

Otro ídem Vocal del Tribunal Económico-administrativo Central, con la categoría de Jefe superior de Administración, a D. Francisco Martínez-Orozco y Martínez.—Página 74.

Otros ídem Ordenadores de Pagos de los Ministerios que se indican a los señores que se mencionan.—Páginas 74 y 75.

Otro ídem Interventor de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas a D. Pedro Pérez Caballero y Alfaro.—Página 75.

Otros ídem Delegados de Hacienda en las provincias que se citan a los señores que se expresan.—Página 75.

Otros declarando jubilados a D. Jacobo Caballero y Zorrilla San Martín

y a D. Cristino Domínguez Cobo, Jefes de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública.—Páginas 75 y 76.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Decreto nombrando Jefe de Administración de tercera clase de este Ministerio a D. Hermelindo Vilaverde García.—Página 76.

Otro declarando jubilado a D. Pablo Vidal Carrero, Jefe de Administración de tercera clase de este Ministerio.—Página 76.

Otro nombrando Jefe de Administración de tercera clase de este Ministerio a D. Emilio Xifra Rámil.—Página 76.

Ministerio de Justicia.

Orden concediendo a D. Juan Bernal Cubero la segunda excedencia en el cargo de Oficial primero de Sala de la Audiencia de Murcia.—Página 76.

Otra nombrando para la Secretaría del Juzgado de primera instancia e instrucción de Astorga a D. Valeriano Martín Martín.—Página 76.

Otra ídem para la Secretaría del Juzgado de primera instancia de Vigo a D. Antonio Couceiro Vales.—Página 76.

Ministerio de la Guerra.

Orden designando para formar parte del Consejo Superior Pecuario de la Dirección general de Ganadería al Subinspector Veterinario de primera clase D. Alfredo Seijo Peña y al Veterinario mayor D. Manuel Medina García.—Página 77.

Ministerio de Hacienda.

Orden dictando con carácter provisional las normas fiscales y administrativas que habrán de observarse, por el concesionario y por la Adua-

na de Barcelona, en la práctica de la admisión temporal, concedida por Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 8 de Diciembre de 1931, sobre cloruro de calcio, a la Productora de Borax y Artículos químicos, S. A.—Páginas 77 y 78.

Otras autorizando a los señores que se mencionan autorización para importar por las Aduanas que se indican envases de hojalata conteniendo conservas.—Página 78.

Ministerio de la Gobernación.

Ordenes disponiendo queden constituidos en la forma que se indican los partidos farmacéuticos que se mencionan.—Páginas 78 a 80.

Otra concediendo a D. Hilario Juarrros García la continuación en el desempeño del cargo de Desinfectador de la Estación sanitaria fronteriza de Irún, hasta completar los veinte años de efectivos servicios, válidos para su jubilación.—Página 80.

Otra nombrando Jefe de la Sección de Vacunación del Instituto Nacional de Higiene a D. Eduardo Gallardo Martínez.—Páginas 80 y 81.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden dictando reglas para la creación de las Escuelas preparatorias para el ingreso en los Institutos de Segunda enseñanza.—Página 81.

Otras nombrando Catedráticos numerarios de las asignaturas que se indican a los señores que se mencionan.—Página 81.

Otra concediendo exámenes extraordinarios en el mes corriente a aquellos alumnos de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado, de Madrid; a los de la Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia y a los de las Escuelas de Artes y Oficios en que se cursan las Bellas Artes, a quienes falte una o dos

asignaturas para terminar sus estudios.—Páginas 81 y 82.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Orden concediendo derecho electoral para la designación de los Vocales obreros de la Comisión mixta de la Industria Hotelera y Cafetera, de Barcelona, a las entidades que se indican.—Página 82.

Otra disponiendo que las propuestas para los cargos de Presidente y Vicepresidente de los Jurados mixtos que funcionan con independencia administrativa de las Agrupaciones de dichos Jurados, cuando tengan la misma Mesa y de las Comisiones mixtas a que se refiere la Orden de 18 de Diciembre último, se hagan por las representaciones patronales obreras, cuando éstas hayan sido renovadas durante el año próximo pasado.—Página 82.

Otra *idem* que el Jurado mixto de Ferrocarriles, con residencia en Ali-

cante, pase a formar parte de la Agrupación constituida en Valencia. Página 82.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Dirección general de Marruecos y Colonias.—Convocando concurso para proveer dos plazas de Ingenieros en el Servicio de Obras públicas de la zona de Protectorado de España en Marruecos. Página 82.

GOBERNACION.—Dirección general de Seguridad.—Disponiendo se publique en la GACETA la relación de los opositores aprobados para ingreso en la Escuela de Policía Española. Página 82.

Dirección general de Sanidad.—Circular resolviendo diversas consultas en relación con la aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 de la

vigente legislación sobre enfermos mentales (GACETA del 7 de Julio del año próximo pasado).—Página 86.

Relación de los aspirantes a las plazas de la Organización antituberculosa, convocadas a concurso-oposición el día 11 de Diciembre último, y estado en que se encuentra su documentación.—Página 87.

ANEXO UNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADISTICOS DE

GUERRA.—Personal que en virtud de la Ley de 21 de Octubre de 1931 pasan a percibir desde 1.º del corriente, por el presupuesto del Ministerio de Hacienda (Clases pasivas), todos los devengos que se consiguan en las relaciones que se insertan.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Final del pliego 24, pliego 25 y principio del 26.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de Cáceres ha presentado D. Julio León Benita.

Dado en Madrid a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA

MINISTERIO DE ESTADO

DECRETO

Vengo en admitir a D. Américo Casado Quesada, Embajador de España en Berlín, la dimisión que ha presentado de su cargo, declarándole en situación de cesante con los derechos reconocidos por la legislación vigente.

Dado en Madrid a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Estado,
LUIS DE ZULUETA ESCOLANO.

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETOS

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Director general de Aduanas ha presentado D. Antonio Sacristán Colás.

Dado en Madrid a cinco de Enero de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Hacienda,
JAIME CARNER ROMEU

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Director general de Aduanas a D. José Berenguer Cros, Diputado a Cortes.

Dado en Madrid a cinco de Enero de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Hacienda,
JAIME CARNER ROMEU

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar Presidente del Tribunal Económico-administrativo Central, con consideración de Director general y categoría de Jefe superior de Administración civil, a D. Juan Ródenas Martínez, que es Vocal de dicho Tribunal, con igual categoría.

Dado en Madrid a cinco de Enero de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Hacienda,
JAIME CARNER ROMEU

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar Vocal del Tribunal Económico-administrativo Central,

con categoría de Jefe superior de Administración, a D. Francisco Martínez-Orozco y Martínez, que es Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, adscrito a la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos.

Dado en Madrid a cinco de Enero de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Hacienda,
JAIME CARNER ROMEU

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar, por traslación, Ordenador de Pagos por obligaciones de los Ministerios de Instrucción pública, Obras públicas y Agricultura, a don Baldomero Sobrini Argullós, Jefe superior de Administración del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, que es Interventor de la Ordenación de Pagos del Ministerio de Hacienda, con igual categoría.

Dado en Madrid a cinco de Enero de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Hacienda,
JAIME CARNER ROMEU

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar, por traslación, Ordenador de Pagos del Ministerio de Hacienda, con categoría de Jefe de Administración de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, a D. Eduardo García-Bajo Gullón, que es Interventor de la

Dirección general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, con igual categoría y clase.

Dado en Madrid a cinco de Enero de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Hacienda,
JAIME CARNER ROMEU

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar Ordenador de Pagos por obligaciones de los Ministerios de Justicia y Gobernación, a D. Francisco Hernández Caro, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, que es Interventor de la expresada Ordenación de Pagos, con igual categoría y clase.

Dado en Madrid a cinco de Enero de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Hacienda,
JAIME CARNER ROMEU

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar, por traslación, Tesorero Central de Hacienda, con categoría de Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, a D. Carlos García-Fanjul Fernández, que está adscrito a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, con igual categoría y clase.

Dado en Madrid a cinco de Enero de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Hacienda,
JAIME CARNER ROMEU

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar Interventor de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, con categoría de Jefe de Administración de segunda clase del Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado, a D. Pedro Pérez Caballero y Alfaro, que es Tenedor de libros en la expresada Dependencia, con igual categoría y clase.

Dado en Madrid a cinco de Enero de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Hacienda,
JAIME CARNER ROMEU

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar, de conformidad

con lo que dispone el artículo 11 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, Delegado de Hacienda en la provincia de Lérida, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, a D. Joaquín Purón Rubio, que es Interventor de Hacienda de la de Oviedo, con igual categoría y clase.

Dado en Madrid a cinco de Enero de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Hacienda,
JAIME CARNER ROMEU

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de La Coruña a D. Amador Fernández Diéguez, que desempeña igual cargo en la de Almería, con la categoría de Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública.

Dado en Madrid a cinco de Enero de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Hacienda,
JAIME CARNER ROMEU

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar, de conformidad con lo que dispone el artículo 11 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y 42 de la vigente ley de Presupuestos, Delegado de Hacienda en la provincia de Baleares a D. Herminio Aroca Motilla, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, Administrador de Rentas públicas de la provincia de Barcelona.

Dado en Madrid a cinco de Enero de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Hacienda,
JAIME CARNER ROMEU

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar, de conformidad con lo que dispone el artículo 11 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y 42 de la vigente ley de Presupuestos, Delegado de Hacienda en la provincia de Badajoz a D. Francisco Javier Laborda Ibáñez, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, Administrador de Rentas públicas de la provincia de Granada.

Dado en Madrid a cinco de Enero de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Hacienda,
JAIME CARNER ROMEU

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Granada a D. Aquilino Lois Barros, Jefe de Administración del Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado, que ha desempeñado igual cargo en la de La Coruña.

Dado en Madrid a cinco de Enero de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Hacienda,
JAIME CARNER ROMEU

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar, por traslación, Delegado de Hacienda en la provincia de Huesca, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, a D. Jesús Royo Trallero, que desempeña el mismo cargo en la de Lérida, con igual categoría y clase.

Dado en Madrid a cinco de Enero de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Hacienda,
JAIME CARNER ROMEU

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en nombrar, de conformidad con lo que dispone el artículo 11 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y 42 de la vigente ley de Presupuestos, Delegado de Hacienda en la provincia de Almería a D. Casimiro Canut Piquer, Jefe de Administración del Cuerpo pericial de Contabilidad del Estado, Interventor de Hacienda de la provincia de Lérida.

Dado en Madrid a cinco de Enero de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES
El Ministro de Hacienda,
JAIME CARNER ROMEU

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. Jacinto Caballero y Zorraza San Martín, Jefe de Administra

ción de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, Depositario-Pagador de la Delegación de Hacienda en la provincia de La Coruña, quien deberá cesar y causar baja en el servicio activo con fecha 30 del próximo pasado mes de Diciembre, en que cumplió la edad reglamentaria.

Dado en Madrid a cinco de Enero de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
JAIME CARNER ROMEU

A propuesta del Ministro de Hacienda,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. Cristino Domínguez Cobo, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, adscrito a la Intervención de la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, quien cesará y causará baja en el servicio activo con fecha 18 del mes de Diciembre último, en que cumplió la edad reglamentaria.

Dado en Madrid a cinco de Enero de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,
JAIME CARNER ROMEU

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DECRETOS

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de conformidad con lo que previene el apartado a) de la letra B) del artículo 4.º del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

Vengo en nombrar Jefe de Administración de tercera clase del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes a D. Hermelindo Vilaverde García, en la vacante por fallecimiento de D. Manuel Gullón García, con la antigüedad y efectos económicos de 17 de los corrientes.

Dado en Madrid a veintidós de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
FERNANDO DE LOS RÍOS URRUTI.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en declarar jubilado, a partir del día de hoy, de conformidad con lo prevenido en el artículo 88 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio del mismo año, y con el haber que por clasificación le corresponda, a D. Pablo Vidal Carrero, Jefe de Administración de tercera clase del expresado Ministerio.

Dado en Madrid a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
FERNANDO DE LOS RÍOS URRUTI.

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, y de conformidad con lo que previene el apartado b) de la letra B) del artículo 4.º del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918,

Vengo en nombrar Jefe de Administración de tercera clase del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes a D. Emilio Xifra Ránil, en la vacante por jubilación de D. Pablo Vidal Carrero, con la antigüedad y efectos económicos de esta fecha.

Dado en Madrid a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,
FERNANDO DE LOS RÍOS URRUTI.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. Juan Bernal Cubero, Oficial primero de Sala de esa Audiencia, reingresado como excedente de la de Huesca, con el informe favorable de esa Presidencia y de conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Real decreto de 30 de Marzo de 1915, en relación con el 41 y siguientes del Reglamento de la ley de Funcionarios civiles de 7 de Septiembre de 1918,

Este Ministerio ha tenido a bien concederle la segunda excedencia en el cargo de Oficial primero de Sala de Audiencia provincial, cesando en el servicio activo, sin ningún derecho ni emolumento, por un tiempo máximo de diez años, declarando la vacante del cargo para su provisión en la forma reglamentaria.

Lo que digo a V. E. para su conoci-

miento y efectos consiguientes. Madrid, 2 de Enero de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Murcia.

Excmo. Sr.: En vista del expediente para la provisión de la Secretaría vacante, por haber quedado desierta su provisión en las oposiciones entre Oficiales Letrados, en el Juzgado de primera instancia e instrucción de Astorga, de categoría de ascenso, que debe proveerse por antigüedad, como comprendida en el primero de los turnos de esta clase establecidos en el párrafo primero del artículo 12 del Decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

Este Ministerio ha acordado nombrar para desempeñarla a D. Valeriano Martín Martín, Secretario judicial de Madridejos, que resulta el más antiguo de los concursantes.

Lo que comunico a V. E., con devolución de las instancias de los demás aspirantes a los efectos de su remisión a los Juzgados de su procedencia, para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 4 de Enero de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de Valladolid.

Excmo. Sr.: En vista del expediente para la provisión de la Secretaría vacante, por defunción de D. Remigio Arias Montero y haber resultado desierto el turno de oposición entre Oficiales Letrados, en el Juzgado de primera instancia de Vigo, de categoría de término, que debe proveerse por traslación, como comprendida en el tercero de los turnos señalados en el artículo 12 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para desempeñarla a D. Antonio Couceiro Vales, Secretario del distrito de la Audiencia, de La Coruña, que reúne la circunstancia de ser el más antiguo en la carrera entre los concursantes que sirven plaza que debe amortizarse.

Lo que digo a V. E., con devolución de las instancias de los demás concursantes para su remisión a los Juzgados de procedencia, para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 4 de Enero de 1932.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Presidente de la Audiencia de La Coruña.

MINISTERIO DE LA GUERRA**ORDEN**

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto, he tenido a bien designar para formar parte del Consejo Superior Pecuuario de la Dirección general de Ganadería, al Subinspector Veterinario de primera clase D. Alfredo Seijo Peña, y Veterinario Mayor D. Manuel Medina García, que tienen su destino en la Inspección de Veterinaria de este Ministerio, sin causar baja en sus destinos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 31 de Diciembre de 1931.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE HACIENDA**ORDENES**

Ilmo. Sr.: Visto el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 8 de Diciembre de 1931, inserto en la GACETA DE MADRID de fecha 10 del indicado mes y año, por el que se concede a la S. A. "La Productora de Borax y Artículos Químicos", domiciliada en Barcelona, la admisión temporal de cloruro de calcio para la fabricación de ácido tartárico destinado a la exportación, y vista igualmente la instancia elevada a este Departamento por la expresada entidad, en la que solicita se dicten las normas fiscales y administrativas a que habrán de ajustarse, tanto la Aduana de Barcelona como dicha entidad, para llevar a la práctica la admisión temporal de que se trata, así como que se designe el funcionario Interventor de la fábrica en que ha de llevarse a cabo la fabricación del producto expresado:

Considerando que, de acuerdo con las facultades que concede a este Ministerio el artículo 5.º y todos los comprendidos en el título 4.º del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Admisiones temporales de 14 de Abril de 1888, es procedente dictar las normas fiscales y administrativas que habrán de observarse por la entidad concesionaria y por la Aduana de Barcelona, que es la señalada como Aduana matriz, igualmente procede también marcar las funciones interventoras a realizar por el funcionario Interventor de la fábrica en que ha de llevarse a cabo la fabricación de ácido tartárico:

Considerando que las normas fiscales y administrativas que ahora se dic-

tan forzosamente han de ser provisionales, pues hasta que no se haga un adecuado estudio durante la primera etapa de funcionamiento de la admisión temporal de que se trata no es posible dictar con garantías de un máximo acierto la reglamentación definitiva a dicho respecto,

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Por la Aduana de Barcelona se procederá a abrir a nombre de la Sociedad anónima "Productora de Borax y Artículos Químicos" una cuenta corriente matriz en la que se sentarán las importaciones de cloruro de calcio que verifique dicha entidad con destino a la fabricación de ácido tartárico; bien entendido que la cantidad máxima de cloruro a importar anualmente no podrá pasar de 560.000 kilogramos.

2.º En el Debe o Cargo de la expresada cuenta corriente se harán constar los siguientes datos: número de la declaración de despacho, peso bruto, peso neto del cloruro de calcio y resultado del análisis expresado en riqueza en cloruro de calcio.

3.º En Haber o Data de la mencionada cuenta corriente se harán constar los siguientes datos: número de la factura de exportación, su fecha, peso bruto y peso neto del ácido tartárico exportado y cantidad que corresponde de cloruro de calcio; bien entendido que por cada 1.000 kilogramos de ácido tartárico exportado deberán darse 800 de cloruro de calcio, o sea el 80 por 100 de la cantidad de ácido tartárico que se exporte.

4.º Las importaciones sólo podrán verificarse a nombre de la entidad concesionaria, como asimismo las exportaciones, debiendo, tanto en las declaraciones de importación como en las facturas de exportación, hacerse constar el peso bruto y el neto, cuidando los funcionarios encargados de los despachos de comprobar con la debida minuciosidad tanto los pesos brutos como los netos declarados.

5.º De todo despacho de importación de cloruro de calcio se sacarán muestras por duplicado, debidamente requisitadas, que serán analizadas en el Laboratorio de la Aduana de Barcelona, consignándose el resultado del análisis en la declaración de despacho. Si del análisis resultase que el cloruro importado tiene una riqueza expresada en cloruro de calcio inferior al 75 por 100, se dará cuenta a la Dirección general de Aduanas, remitiendo al propio tiempo la muestra duplicada para determinar la cantidad de cloruro de calcio a emplear para

producir 1.000 kilogramos de ácido tartárico.

6.º En las declaraciones de despacho se liquidarán los derechos señalados en la partida 926 del vigente Arancel, con el fin de determinar la garantía a exigir, la que se cancelará una vez verificada la exportación del ácido tartárico, computando por cada 1.000 kilogramos de ácido tartárico exportado 800 de cloruro cálcico. Si la exportación se verificase fuera del plazo de un año se procederá al ingreso en firme de los derechos de Arancel garantidos.

7.º La entidad concesionaria deberá llevar en su fábrica dos libros debidamente autorizados por el Interventor y bajo la inmediata inspección de éste, destinados: uno de ellos a registrar en él las entradas de cloruro de calcio, en el que deberá hacerse constar el número de la declaración a que corresponde, fecha de la misma, fecha de entrada en la fábrica, así como el peso neto y el bruto que arroje el producto a su entrada en la fábrica; el otro se destinará a registrar en él las diferentes cantidades de ácido tartárico fabricadas, haciendo constar en el mismo las salidas de ácido para la exportación, con expresión de la fecha de salida, número de la factura de exportación y número de la certificación de salida de la fábrica, que deberá expedir el Interventor de la misma.

8.º Por el Interventor de la fábrica y por cada salida de ácido tartárico que se efectúe se expedirá certificación en la que se haga constar que el aceite tartárico procede de la fábrica y se destina a la exportación, con indicación del peso bruto y neto; dicha certificación deberá unirse a la factura de exportación como justificante de la procedencia del ácido tartárico, no permitiéndose por la Aduana la exportación sin que a la factura no figure unida, mediante la correspondiente diligencia, la expresada certificación.

9.º Transcurridos seis meses, a partir de la fecha de esta Orden, por el Interventor de la fábrica se elevará a este Ministerio una Memoria sobre la admisión temporal de que se trata, en la que harán cuantas observaciones le haya aconsejado su función interventora, proponiendo en consecuencia la reglamentación definitiva.

10.º Por esa Dirección general se dispondrá lo necesario para el nombramiento inmediato del funcionario interventor, que deberá tener la categoría de Jefe de Negociado de primera clase, y como los gastos que la intervención origine son de cuenta de la entidad concesionaria, por la misma se procederá a reintegrar al Tesoro, por ade-

lantado, los gastos del funcionario Interventor, que ascienden a 8.000 pesetas anuales, debiendo justificar con la correspondiente carta de pago, que presentará en la Aduana de Barcelona, haber efectuado el ingreso, la cual dará de ello cuenta a este Centro.

En la misma forma procederá después de transcurrido un año, así como en los años sucesivos, si se estimase que no es procedente transformar el régimen de intervención por el de inspección. Caso de cesar en la industria, deberá dar cuenta a la Dirección general de Aduanas con una antelación mínima de tres meses.

11. Los gastos de material, así como los de local, con los elementos propios a la instalación de la oficina para el funcionario Interventor, serán de cuenta de la entidad concesionaria.

12. Tanto por la entidad concesionaria como por el Interventor, así como por la Aduana de Barcelona, podrá sugerirse a este Ministerio cualquier modificación que estimen necesaria en lo que respecta a las normas que se dictan con carácter provisional; igualmente se atenderán, para lo que expresamente no se indica, a lo que establece el vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Admisiones temporales, así como al Decreto por el que se concede esta admisión temporal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Diciembre de 1931.

P. D.,
VERGARA

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a esa Dirección general de Aduanas por D. Salvador Escrivá Escrivá, en la que solicita se le autorice a exportar por las Aduanas de Valencia, Vinaroz, Tarragona y Barcelona, la hojalata convertida en envases, conteniendo conservas, fabricados con la importada en régimen de admisión temporal por la Aduana de Cartagena, donde tiene abierta cuenta corriente matriz, en virtud del acuerdo de esa Dirección general de fecha 10 de Enero de 1930:

Resultando que la petición de autorización para exportar por las indicados puertos, se hace a consecuencia de que conviene a la industria del solicitante exportar los productos de las fábricas que posee en Catarroja, Poliña de Júcar y Benicarló, evitando con ello el consiguiente gasto de transportes que supondría tener que enviar a Cartagena para su reexportación los productos de dichas fábricas.

Vistos los artículos 12 y 13 del Re-

glamento para la aplicación de la vigente ley de Admisiones temporales, que autoriza a este Departamento para variar las Aduanas importadoras y exportadoras de admisiones temporales concedidas:

Considerando que no existe inconveniente legal alguno en que se acceda a lo solicitado, ya que con ello no puede haber lesión para los intereses del Tesoro, y en cambio se facilita el desarrollo de la industria del solicitante,

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido autorizar al solicitante para que pueda exportar por las Aduanas de Valencia, Vinaroz, Tarragona y Barcelona, las conservas envasadas en los envases de hojalata fabricados con la importada en régimen de admisión temporal por la Aduana de Cartagena, en virtud del acuerdo de esa Dirección general de fecha 10 de Enero de 1930.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de Diciembre de 1931.

P. D.,
VERGARA

Señor Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Florentino Gómez Tornero, fabricante de conservas, en la que solicita se le autorice a exportar por las Aduanas de Alicante, Valencia e Irún los envases de hojalata conteniendo conservas fabricados con la importada en régimen de admisión temporal por la Aduana de Cartagena, en virtud de la Real orden de 17 de Enero de 1922, de la que es concesionario el solicitante:

Resultando que la petición la formula el interesado por convenir al desarrollo de su industria de conservas el poder exportarlas por las expresadas Aduanas:

Vistos los artículos 12 y 13 del vigente Reglamento para la aplicación de la ley de Admisiones temporales, que autoriza a este Departamento para la variación de las Aduanas de importación y de exportación de las admisiones temporales concedidas:

Considerando que no existe inconveniente legal alguno en que se acceda a lo solicitado, ya que con ello no se lesionan los intereses del Tesoro y, en cambio, se facilita al solicitante el desarrollo de su comercio,

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido autorizar a D. Florentino Gómez Tornero para que pueda exportar por las Aduanas de Alicante, Valencia e Irún los envases de hojalata conteniendo conservas fabri-

cados con la importada en régimen de admisión temporal por la Aduana de Cartagena, en la que radica la cuenta corriente matriz abierta en dicha Aduana, en virtud de lo que dispone la Real orden de fecha 17 de Enero de 1922.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 20 de Diciembre de 1931.

P. D.,
VERGARA

Señor Director general de Aduanas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDENES

Excmo. Sr.: Al publicar la clasificación definitiva de los partidos farmacéuticos de la provincia de Castellón no se incluyeron por estar pendientes de estudio los correspondientes a Alcalá de Chisvert, Algimia de Almonacid, Cinctorres, Eslida, Onda, Rosell, San Mateo, Segorbe, Sierra Engarcerán, Villafranca del Cid y Viver, que quedan definitivamente constituidos como a continuación se expresan:

El partido farmacéutico de Alcalá de Chisvert queda formado por este solo Municipio, accediendo a los deseos manifestados por el Ayuntamiento de Santa Magdalena de Pulpis, que se le segrega, y en virtud de lo cual se asigna al partido de Alcalá de Chisvert un Inspector farmacéutico de primera categoría, por ser su censo de población el de 5.990 habitantes, y al de Santa Magdalena de Pulpis un Inspector de cuarta categoría, por tener 1.593 habitantes.

El partido farmacéutico de Algimia de Almonacid queda formado por este Ayuntamiento y los de Alcudia de Veo, Almedijar, Matet y Valls de Almonacid, accediendo a los deseos del Ayuntamiento de Alcudia de Veo, y siendo el total de sus habitantes el de 4.274, se le asigna un Inspector farmacéutico de segunda categoría.

El partido de Cinctorres queda subsistente tal como en el proyecto se publicó, no habiendo sido posible atender las reclamaciones contra él formuladas, porque la clasificación se hizo teniendo en cuenta la conveniencia del servicio, medios de comunicación y capacidad económica de los Municipios, queda como consecuencia asimismo en vigor el partido de Villafranca del Cid, desestimando la reclamación del Ayuntamiento matriz, y del mismo modo la formulada por el de Ares del Maestre, ya que esta última fué presentada fue-

ra del plazo legal concedido por la Real orden de 7 de Marzo en curso.

El partido farmacéutico de Rosell queda definitivo tal como en el proyecto se publicó, ante la dificultad de agregar sus agrupados a otros partidos, todos más distantes que Rosell.

Asimismo el partido de San Mateo queda en vigor tal como se publicó en la GACETA, ya que el pueblo de Salsadella no posee farmacia y por su escaso vecindario no puede sostenerla.

Al partido farmacéutico de Segorbe se le segrega el Ayuntamiento de Altura y queda constituido por los Ayuntamientos de Segorbe, Castellnovo, Geldo y Navajas, este último segregado del de Algimia de Almonacid, y siendo el total de sus habitantes 9.795, se le asignan dos Inspectores de primera categoría.

El partido farmacéutico de Sierra Engarcerán queda formado por este Municipio y los de Soneja, Azebar y Sos de Ferrer, segregándole el Ayuntamiento de Gátova; asignándosele un Inspector farmacéutico de tercera categoría, en razón a tener 3.432 habitantes.

Al partido farmacéutico de Viver se le segrega el Ayuntamiento de El Toro, que por petición propia pasa al partido de Manzanera, de la provincia de Teruel, y siendo el número de sus habitantes 3.951, se le asigna un Inspector farmacéutico de segunda categoría.

Con los Ayuntamientos de Altura y Gátova se constituye un nuevo partido farmacéutico, que por poseer 4.344 habitantes se le asigna un Inspector farmacéutico de segunda categoría.

El partido farmacéutico de Onda queda subsistente en la misma forma en que se publicó en el proyecto.

El partido farmacéutico de Esilda queda formado por este Ayuntamiento y los de Ahin y Chovar, y reuniendo un total de 2.675 habitantes se le asigna un Inspector farmacéutico de tercera categoría.

La reclamación formulada por el Ayuntamiento de Vallibona no ha sido posible tenerla en cuenta, ya que fué presentada fuera del plazo legal concedido.

Por error de máquina se consignó una Inspección de primera categoría al partido farmacéutico de Alcora, al que corresponde un Inspector de segunda categoría, en razón a su censo de población, que es de 4.814 habitantes.

En virtud de lo expuesto, los Ayuntamientos correspondientes a los partidos farmacéuticos mencionados consignarán en los próximos presupuestos las dotaciones necesarias para este servicio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento

y efectos. Madrid, 31 de Diciembre de 1931.

P. D.,
M. PASCUA

Señor Director general de Sanidad.

Excmo. Sr.: Al publicar la clasificación definitiva de los partidos farmacéuticos de la provincia de Granada no se incluyeron, por estar pendientes de estudio, los correspondientes a Zafarraya, Chite y Talara, Lánjarón, Berchules, Murtas y Ugijar, que quedan definitivamente constituidos como a continuación se expresa:

El partido farmacéutico de Zafarraya queda definitivamente constituido como en el proyecto se publicó, ya que no ha podido accederse a la segregación de Ventas de Zafarraya, que se solicitaba, por no poder este último Municipio formar partido independiente por su escaso vecindario y ser Zafarraya el partido menos distante de aquel Ayuntamiento.

El partido farmacéutico de Chite y Talara queda formado por este Municipio y los de Beznar, Melegí, Mondújar y Murchas, segregándole el de Izbor; y reuniendo un censo de población de 3.260 habitantes, le corresponde un Inspector farmacéutico de tercera categoría.

Al partido farmacéutico de Lánjarón se le agrega el Ayuntamiento de Izbor, por su mayor proximidad, y siendo el total de sus habitantes de 5.238, se le asigna un Inspector farmacéutico de primera categoría.

Al partido farmacéutico de Berchules se le segrega el Ayuntamiento de Mecina Bombarón, quedando, por tanto, con un Inspector farmacéutico de cuarta categoría, en atención a ser su censo de población de 2.483 habitantes.

El partido farmacéutico de Murtas queda constituido conforme se publicó en el proyecto de clasificación, por no ser posible atender las reclamaciones formuladas por este Ayuntamiento y el de Turón: la primera, porque los pueblos a él agregados carecen de Farmacia y están más distantes de los restantes pueblos de la provincia; y, en cuanto a la segunda, será atendible en el momento en que legalmente tenga instalada Farmacia.

Al partido farmacéutico de Ugijar se le segregan los Ayuntamientos de Yegen y Yator, quedando, por tanto, constituido por los Municipios de Ugijar, Mecina Alfahar, Valor y Nechite, con un Inspector farmacéutico de segunda categoría, por reunir 4.432 habitantes en su totalidad.

Atendiendo a la petición formulada por los Ayuntamientos de Mecina Bombarón, Yegen y Yator, se forma con ellos un nuevo partido farmacéutico, con capitalidad en el primero, asignándosele un Inspector farmacéutico de cuarta categoría, por ser la totalidad de sus habitantes la de 2.090.

En virtud de lo expuesto, los Ayuntamientos correspondientes a los partidos farmacéuticos mencionados consignarán en los próximos presupuestos las dotaciones necesarias para este servicio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 Diciembre de 1931.

P. D.,
M. PASCUA

Señor Director general de Sanidad.

Excmo. Sr.: Al publicar la clasificación definitiva de los partidos farmacéuticos de la provincia de Gerona no se incluyó, por estar pendiente de estudio, el correspondiente a Figueras, cuyo Ayuntamiento alegó poseer Laboratorio municipal, y comprobada la existencia legal del mismo, queda exento del sostenimiento de los tres Inspectores farmacéuticos que se le asignaban en el proyecto de clasificación publicado en la GACETA de 17 de Mayo del corriente año.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de Diciembre de 1931.

P. D.,
M. PASCUA

Señor Director general de Sanidad.

Excmo. Sr.: Al publicar la clasificación definitiva de los partidos farmacéuticos de la provincia de Guipúzcoa no se incluyeron, por estar pendientes de estudio, los correspondientes a Hernani y Zumárraga, que quedan definitivamente constituidos como a continuación se expresan:

El partido farmacéutico de Hernani queda constituido como se publicó en el proyecto, no habiendo sido posible atender la petición por él formulada, ya que el Ayuntamiento de Astigarraga, cuya segregación solicitaba, no posee farmacia y está más próximo a Hernani que a los restantes pueblos de la provincia, teniendo en cuenta además que, debido a su escaso censo de población, las condiciones económicas del Municipio son exiguas.

Al partido farmacéutico de Zumárraga se le segrega el Ayuntamiento de Legazpia, que pasa a formar par-

tido farmacéutico independiente, asignándose al primero, formado por Zumárraga, Villarreal, Ezquioga e Ichaño, un Inspector farmacéutico de segunda categoría por tener 4.871 habitantes en su totalidad, y al de Legazpia un Inspector farmacéutico de cuarta categoría, por constar con un censo de población de 1.389 habitantes.

En virtud de lo expuesto, los Ayuntamientos correspondientes a los partidos farmacéuticos mencionados consignarán en los próximos presupuestos las dotaciones necesarias para atender este servicio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de Diciembre de 1931.

P. D.,
M. PASCUA

Señor Director general de Sanidad.

Excmo. Sr.: Al publicar la clasificación definitiva de los partidos farmacéuticos de la provincia de Huelva, no se incluyeron por estar pendientes de estudio los correspondientes a Alajar y Paymogo, que quedan definitivamente constituidos como a continuación se expresa:

El partido farmacéutico de Alajar queda formado tal como en el proyecto se publicó, no accediendo a las peticiones formuladas por el Ayuntamiento matriz ante la dificultad de agrupar los pueblos a él agregados a otros partidos y carecer de farmacia.

El partido farmacéutico de Paymogo queda formado por este Ayuntamiento y el de Santa Bárbara de Casa, asignándosele un Inspector farmacéutico de segunda categoría por poseer 3.994 habitantes. El Ayuntamiento de Rosal de la Frontera, a petición propia, pasa a formar partido independiente asignándosele un Inspector farmacéutico de cuarta categoría, por ser su censo de población de 2.290 habitantes.

En virtud de lo expuesto, los Ayuntamientos correspondientes a los partidos farmacéuticos mencionados consignarán en sus próximos presupuestos las dotaciones necesarias para atender este servicio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de Diciembre de 1931.

P. D.,
M. PASCUA

Señor Director general de Sanidad.

Excmo. Sr.: Al publicar la clasificación definitiva de los partidos farmacéuticos de la provincia de Logroño, no

se incluyeron por estar pendientes de estudio los correspondientes a Arnedo, Aguilar del Río Alhama, Cornago, Grávalos, Lagunilla, Baños de Río Tobía y Matute, que quedan definitivamente constituidos tal como en el proyecto se publicaron, no habiendo sido posible acceder a las reclamaciones contra ellos formuladas porque la clasificación se hizo teniendo en cuenta la topografía, medios de comunicación, proximidad y sin olvidar la tradición.

En cuanto al partido de Aguilar de Río Alhama, atendiendo los deseos manifestados por este Ayuntamiento, así como los de los de Cigudosa y San Felices, continúan formando parte del partido farmacéutico de dicho Aguilar, siendo por tanto eliminados del partido de Castilruiz (Soria).

En virtud de lo expuesto, los Ayuntamientos correspondientes a los partidos farmacéuticos mencionados consignarán en sus próximos presupuestos las dotaciones necesarias para atender este servicio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de Diciembre de 1931.

P. D.,
M. PASCUA

Señor Director general de Sanidad.

Excmo. Sr.: Al publicar la clasificación definitiva de los partidos farmacéuticos de la provincia de Málaga dejó de incluirse el de Antequera por las dudas que la documentación presentada había suscitado sobre la existencia de Laboratorio municipal con anterioridad a la promulgación del Reglamento de Inspectores farmacéuticos municipales, y como entre los documentos enviados en fecha reciente figuran certificaciones del Secretario del Ayuntamiento y del Farmacéutico encargado de la misión analítica, se deduce claramente la existencia desde el año 1928 del mencionado Laboratorio y, por tanto, el Municipio de Antequera no está obligado a remunerar el número de Inspectores farmacéuticos que con arreglo al número de sus habitantes le corresponden; lo cual no es obstáculo para que se respeten los nombramientos de Farmacéuticos titulares hechos con anterioridad a esta fecha, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento vigente.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de Diciembre de 1931.

P. D.,
M. PASCUA

Señor Director general de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por D. Hilario Juarros García, funcionario técnico auxiliar de esa Dirección general, con destino de Desinfectador de la Estación sanitaria fronteriza de Irún, con el haber anual de 2.000 pesetas, exponiendo que, por haber cumplido la edad de sesenta años, señalada para su jubilación forzosa, con más de diez y menos de veinte de efectivos servicios al Estado, y que por el hecho de hallarse con aptitud física suficiente para el desempeño del cargo, encarece se le conceda la continuación en el mismo, previa la instrucción del oportuno expediente de capacidad:

Resultando que el recurrente se encuentra comprendido en los preceptos contenidos en la base octava de la Ley de 22 de Julio de 1918 y en el artículo 88 del Reglamento para aplicación de dicha Ley, aprobado en 7 de Septiembre del mismo año, por contar con más de diez años y menos de veinte de efectivos servicios al Estado:

Resultando que, instruido el oportuno expediente de capacidad con sujeción a las normas dictadas en la Real orden de este Ministerio fecha 16 de Agosto de 1919, se han observado y llenado todos cuantos requisitos se determinan en la expresada disposición:

Considerando que en dicho expediente ha quedado suficientemente comprobada la capacidad del recurrente para desempeñar el cargo de Desinfectador de la Estación sanitaria fronteriza de Irún,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se conceda a D. Hilario Juarros García la continuación en el desempeño del cargo de Desinfectador de la Estación sanitaria fronteriza de Irún hasta completar los veinte años de efectivos servicios, válidos para su jubilación, previo expediente de capacidad que se seguirá instruyendo todos los años, de conformidad con lo prevenido en las disposiciones de que queda hecho mérito.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Madrid, 5 de Enero de 1932.

P. D.,
M. PASCUA

Señor Director general de Sanidad.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición para proveer la plaza de Jefe de la Sección de Vacunación del Instituto Nacional de Higiene:

Resultando que, convocado con

arreglo a la regla primera del apartado b) del artículo 9.º del Reglamento del Personal sanitario, por Orden de 13 de Junio del pasado año, con resultado negativo, por no solicitar el reintegro ningún ex Jefe de Sección del Instituto, fué convocado de nuevo, con arreglo a la regla segunda del mismo artículo, por Orden de 15 de Septiembre último, concediéndose un plazo de quince días para presentación de solicitudes, durante el cual solamente se presentó al concurso-oposición D. Eduardo Gallardo Martínez, Ayudante de Sección del propio Instituto:

Resultando que, reunida la Junta técnica del Instituto Nacional de Higiene, en 13 de Octubre del pasado año, y constituida en Tribunal para juzgar el concurso-oposición de que se trata, propuso, por no existir competidor que obligara a ejercicios comparativos, a D. Eduardo Gallardo Martínez:

Resultando que, examinado el expediente por la Comisión permanente del Consejo Nacional de Sanidad, en sesión celebrada el día 26 de Noviembre próximo pasado, estimó que debía retrotraerse éste al momento en que el Tribunal hizo la propuesta para ocupar la plaza convocada, sustituyendo tal acuerdo por la práctica del ejercicio o ejercicios de oposición que estimara conveniente el Tribunal, por ser ello requisito indispensable; y que realizado así, en reunión celebrada el 5 de Diciembre, la Junta, en vista de los ejercicios prácticos realizados, acordó, por unanimidad, su aprobación, proponiendo a D. Eduardo Gallardo Martínez para el cargo de Jefe de la Sección de Vacunación del propio Instituto:

Visto el Reglamento del Personal sanitario y la Orden y la convocatoria del presente concurso-oposición:

Considerando que se han cumplido las prescripciones legales prevenidas,

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección general, ha tenido a bien aprobar el expresado concurso-oposición y disponer, en su consecuencia, que se nombre Jefe de la Sección de Vacunación del Instituto Nacional de Higiene a D. Eduardo Gallardo Martínez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de Enero de 1932.

P. D.,
M. PASCUA

Señor Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Para la más acertada aplicación del Decreto de 25 de Septiembre último,

Este Ministerio ha resuelto dictar las siguientes reglas:

1.ª La creación de las Escuelas preparatorias para el ingreso en los Institutos de Segunda enseñanza deberán ser solicitadas del Ministerio por el Director de aquellos Centros de enseñanza.

A la instancia, y para cumplir lo preceptuado en el artículo 1.º del Decreto, se acompañará copia del acta de la sesión del Claustro de Catedráticos, en la que se haga constar los motivos de índole pedagógica que aconsejan la creación de la Escuela y el informe sobre las condiciones del local y sus servicios anejos y del mobiliario y material, haciendo una enumeración detallada de éste.

2.ª A la solicitud de creación de la Escuela se acompañará igualmente la propuesta, razonada, del Maestro o Maestros a que se refiere el artículo 2.º del Decreto, y el acuerdo municipal comprometiéndose a facilitar la casa-habitación o la indemnización reglamentaria.

3.ª La creación de la Escuela será acordada por este Ministerio en la forma preceptuada en las disposiciones vigentes, y, por tanto, abonándose con cargo al presupuesto el sueldo del Maestro y el material ordinario de la Escuela.

4.ª Los nombramientos de Maestros de las Escuelas preparatorias corresponderán a la Dirección general de Primera enseñanza, de acuerdo con la propuesta que los Claustros formulen y con los informes del Consejo provincial de Primera enseñanza.

Las Escuelas que vinieran desempeñando los Maestros así nombrados serán declaradas vacantes, anunciándose su provisión con arreglo a las normas legales y quedando sometidos dichos Maestros a la legislación general del Magisterio primario.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 2 de Enero de 1932.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

En virtud de oposición libre, y de conformidad con la propuesta del Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a D. Laudelino Moreno y Fernández Catedrático numerario de Estudios Superiores de Geografía de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao, con el sueldo anual de pesetas 4.000.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 2 de Enero de 1932.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

En virtud de oposición entre Auxiliares, y de conformidad con la propuesta del Tribunal encargado de juzgar los ejercicios de la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a D. Francisco Fiol Pérez Catedrático numerario de Inglés de la Escuela Pericial de Comercio de León con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 2 de Enero de 1932.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición entre Doctores,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a D. José Cuatrecasas y Arumí Catedrático numerario de Botánica descriptiva, con sus prácticas, de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central, con el haber anual de 6.000 pesetas y 1.000 más de aumento y demás ventajas de la ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 2 de Enero de 1932.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de la Asociación de Alumnos de Bellas Artes, de Madrid, en la que solicitan se les concedan exámenes extraordinarios en el mes actual para aquellos alumnos a quienes faltan por aprobar una o dos asignaturas para terminar sus estudios,

Este Ministerio ha acordado acce-

der a lo solicitado y disponer que se concedan exámenes extraordinarios en el mes corriente a aquellos alumnos de la Escuela Superior de Pintura, Escultura y Grabado, de Madrid; a los de la Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia, y a los de las Escuelas de Artes y Oficios en que se cursan las Bellas Artes, a quienes falten una o dos asignaturas para terminar sus estudios, pudiendo tener lugar la matrícula en los quince días siguientes al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, y los exámenes en la segunda quincena del mes actual.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Madrid, 2 de Enero de 1932.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

ORDENES

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien conceder derecho electoral para la designación de los Vocales obreros de la Comisión mixta de la Industria Hotelera y Cafetera, de Barcelona, a la Unión General de Camareros, de dicha capital, y a la Asociación de Obreros Auxiliares de la Industria Hotelera y Cafetera, de Calatayud, con 4.369 asociados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de Diciembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO
Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que las propuestas para los cargos de Presidente y Vicepresidente de los Jurados mixtos que funcionan con independencia administrativa de las Agrupaciones de dichos Ju-

rados cuando tengan la misma Mesa y de las Comisiones mixtas a que se refiere la Orden de 18 del actual, se hagan por las representaciones patronales y obreras cuando éstas hayan sido renovadas durante el año 1931 o lo sean como consecuencia de convocatoria hecha con posterioridad a la ley de Jurados mixtos del Trabajo, conforme al número 7.º de la mencionada Orden de 18 del corriente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de Diciembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO
Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que el Jurado mixto de Ferrocarriles, con residencia en Alicante, según la Orden de 17 del actual e integrado por las Compañías de Alcoy al puerto de Gandia y Secundarios y Estratégicos de Alicante, pase a formar parte de la Agrupación constituida en Valencia, donde el Jurado mixto que se menciona habrá de funcionar con el mismo número de Vocales patronos y obreros que en la Orden precedente se fijan, manteniéndose el derecho electoral ya conferido para ambas representaciones.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de Diciembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO
Señor Director general de Trabajo.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS

Concurso para proveer dos plazas de Ingenieros en el Servicio de Obras públicas de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Se convoca por el presente anuncio

un concurso entre Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos para proveer dos plazas de Ingenieros subalternos en la Zona de Protectorado, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, más 6.000 pesetas de gratificación y las dietas e indemnizaciones que correspondan con arreglo a los Reglamentos en vigor en la Zona, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Las instancias se presentarán en la Dirección general de Marruecos y Colonias, debiendo tener entrada en el Registro de la misma antes de las doce del día 26 del actual.

2.ª En las instancias se expresarán los servicios prestados y cargos ocupados por el concursante, así como el domicilio a que pueden dirigirse las comunicaciones relacionadas con las incidencias del concurso.

3.ª Terminado el plazo de admisión de instancias se tramitará y resolverá el concurso por la Dirección de Marruecos y Colonias, que podrá declarar el concurso desierto o designar los que hayan de ocupar los cargos vacantes.

4.ª Los concursantes presentarán certificado médico acreditativo de no tener defecto físico y no padecer enfermedad que impida o dificulte el desempeño del Servicio de Obras públicas en Marruecos, pudiendo esta Dirección ordenar el reconocimiento de los concursantes que crea preciso por un Médico designado al efecto.

Madrid, 4 de Enero de 1932.—El Director general interino, Fernando Duque.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación ha tenido a bien disponer que se publique en la GACETA DE MADRID la relación de los opositores aprobados para ingreso en la Escuela de Policía Española.

Lo digo a usted para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 1.º de Enero de 1932.—El Director general, Ricardo Herráiz.

Señor Director de la Escuela de Policía Española.

ESCUELA DE POLICIA ESPAÑOLA

Relación de los señores opositores que, por haber aprobado los tres ejercicios en las oposiciones convocadas por Orden ministerial de 12 de Mayo de 1931, han adquirido el derecho a ingresar en esta Escuela como alumnos, colocados por el orden de puntuación obtenida en el tercer ejercicio, a la que se han acumulado los puntos del cuadro de valoraciones y los de conocimientos especiales.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Calificación en el tercer ejercicio	Complemento	Total
1	D. Francisco García Parada.....	13,50	12	25,50
2	D. Manuel Casas y Ruiz del Arbol.....	13	9	22
3	D. Justo Roche Alvarez.....	17	4	21
4	D. José Antonio Berruga López.....	16	5	21
5	D. Crispín Gonzalo Guíjarro.....	8	12	20
6	D. Antonio Casaus Alvarez.....	17	3	20
7	D. Manuel Blanco Borrajo.....	16,50	3	19,50
8	D. José Mazuelos Bonilla.....	16,25	3	19,25
9	D. Rafael Pérez Rodríguez.....	14	4	18
10	D. Ubaldo Fernández Gil.....	15	3	18
11	D. Agustín García Egaña.....	17	1	18
12	D. Nicolás Carrera del Castillo.....	8,75	9	17,75
13	D. Luis Mario Martínez Marcos.....	14,75	3	17,75
14	D. Victoriano Doncel Madera.....	14,50	3	17,50
15	D. Juan Grau Ortiz de Murúa.....	10	7	17
16	D. Jerónimo Ballesta Sánchez.....	14	3	17
17	D. Dámaso García Goyanes.....	13	4	17
18	D. Enrique Laguarda Hernández.....	11	6	17
19	D. José Casas Brunet.....	16	1	17
20	D. Francisco Ozaeta Martínez.....	16	1	17
21	D. Acacio Martínez Grande.....	16	1	17
22	D. José Pastor Jiménez.....	8,75	8	16,75
23	D. Antonio Pastor Masa.....	13,75	3	16,75
24	D. Valeriano Marcos Ramos.....	12,50	4	16,50
25	D. Paciano Uceda Gavilanes.....	13,50	3	16,50
26	D. Manuel Moneva Esteban.....	13,50	3	16,50
27	D. Joaquín Morón González.....	16,50	»	16,50
28	D. Angel León Gozalo.....	15,25	1	16,25
29	D. Luis Saso Méndez.....	13	3	16
30	D. Manuel Fernández Prados.....	13	3	16
31	D. Cesáreo Silvestre Sanz.....	16	»	16
32	D. Antonio Portillo García.....	15	1	16
33	D. Luis Serrano Pérez.....	16	»	16
34	D. Eliecer Gallego López.....	9,75	6	15,75
35	D. José María Tornadijo Llano.....	12,75	3	15,75
36	D. Ambrosio López López.....	13,50	2	15,50
37	D. Mauro Gómez López.....	12,25	3	15,25
38	D. José Sánchez y Sánchez.....	8	7	15
39	D. Pedro Iglesias Estévez.....	12	3	15
40	D. Félix Casero García.....	13	2	15
41	D. Francisco Vera Girona.....	13	2	15
42	D. José María Vela Arambarri.....	15	»	15
43	D. Francisco Fernández Romero.....	15	»	15
44	D. José Hernán García.....	14	1	15
45	D. Joaquín de Mingo Ramos.....	15	»	15
46	D. Pablo M. Moreno González.....	15	»	15
47	D. Julián Fernández y García.....	15	»	15
48	D. José María Estrada Cabellud.....	10,75	4	14,75
49	D. Julián Morcillo González.....	10,75	4	14,75
50	D. Manuel Gómez de la Rocha.....	14,75	»	14,75
51	D. Carlos Tolsa Alcañe.....	11,50	3	14,50
52	D. Juan Díaz Rotger.....	11,50	3	14,50
53	D. José Ismael Nieto Gómez.....	14,50	»	14,50
54	D. José Aiguabella Bustillo.....	9,25	5	14,25
55	D. Vicente Juan Riera.....	8,25	6	14,25
56	D. Agustín Plaza Atard.....	11,25	3	14,25
57	D. Federico Corral Corral.....	14,25	»	14,25
58	D. Miguel Moreno Moncada.....	7	7	14
59	D. Pedro Alarcón Tarifa.....	11	3	14
60	D. Enrique Munáiz de Brea.....	11	3	14
61	D. Gerardo Augusto Alvaro Adalid.....	10	4	14
62	D. Francisco García de la Rasilla y García de los Ríos.....	11	3	14
63	D. Rafael Sierra Moscoso.....	13	1	14
64	D. Manuel Chamón Muñoz.....	14	»	14
65	D. Emilio Armada Alvarez.....	12	2	14
66	D. Jerónimo Fernández Fernández.....	14	»	14
67	D. Fernando Rodríguez Alvarez.....	14	»	14
68	D. Francisco Pérez Gómez.....	9,50	4	13,50
69	D. José María Casado Chafles.....	9,75	3	13

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Calificación en el tercer ejercicio	Complemento	Total
70	D. Florián Soler García.....	13,75	»	13,75
71	D. Miguel Umbert Bonet.....	9,50	4	13,50
72	D. Froilán Gordo Santasmartas.....	8,50	5	13,50
73	D. Rufino de Andrés Rincón.....	13,50	»	13,50
74	D. Nazario Aguado Sancho.....	13,50	»	13,50
75	D. Antonio Peña Torrea.....	8,25	5	13,25
76	D. Rafael López Moreno.....	7,25	6	13,25
77	D. Amadeo Montoro Fonseca.....	8,25	5	13,25
78	D. Lorenzo Gómez Barrantes.....	12,25	1	13,25
79	D. Rafael García Tejeiro.....	10,15	3	13,15
80	D. Felipe Rodríguez Arada.....	9	4	13
81	D. Ismael Sánchez-Serrano Sales.....	10	3	13
82	D. Alfonso Ubeda Troyano.....	10	3	13
83	D. Joaquín Piqueras Párraga.....	9	4	13
84	D. Adelaido Cárcel Ramos.....	10	3	13
85	D. Rogelio Roda Fernández.....	13	»	13
86	D. Cástor Cartelle Alonso.....	13	»	13
87	D. Félix Moreno Rodríguez.....	13	»	13
88	D. Florentino Saleta Aranda-Fernández.....	13	»	13
89	D. Juan Rodríguez Rodero.....	12	1	13
90	D. Julián Martín Mucla.....	12,90	»	12,90
91	D. Alfredo Laguarda Hernández.....	9,50	3	12,50
92	D. Francisco Trujillo Gómez.....	9,50	3	12,50
93	D. Francisco González Gámiz.....	9,50	3	12,50
94	D. Gabriel García García.....	9,50	3	12,50
95	D. Benjamín Quílez Mateo.....	12,50	»	12,50
96	D. Tomás Godoy Reyes.....	12,50	»	12,50
97	D. José Colmenar González.....	12,50	»	12,50
98	D. José Nogués Recco.....	7	5	12
99	D. José Sánchez Bardagi.....	7	5	12
100	D. Alfredo Moreno Calleja.....	7	5	12
101	D. Juan José Vázquez Limón.....	9	3	12
102	D. Fernando Lillo Izquierdo.....	9	3	12
103	D. Miguel Ruiz Martínez.....	9	3	12
104	D. Tomás Arquero de las Peñas.....	8	4	12
105	D. Francisco Rodríguez Rodríguez.....	8	4	12
106	D. Pedro Balbás Aguado.....	7	5	12
107	D. David Galán Hernández.....	10	2	12
108	D. Martín Martín Martín.....	11	1	12
109	D. Adolfo García Casado.....	8	4	12
110	D. Emilio Cepeda Sanz.....	12	»	12
111	D. Santiago Barreno Segoviano.....	12	»	12
112	D. Vicente Bádenes Herrero.....	12	»	12
113	D. Eduardo Fernández Ruiz.....	12	»	12
114	D. Carlos Robles Rodríguez.....	12	»	12
115	D. Fernando Ordóñez del Valle.....	7,90	4	11,90
116	D. Jesús Fernández de Ocaña y Corral.....	11,90	»	11,90
117	D. Rafael Jiménez Encinar.....	7,75	4	11,75
118	D. José Otero Avila.....	8,75	3	11,75
119	D. Francisco García Cánovas.....	7,75	4	11,75
120	D. Juan Jiménez Robles.....	11,60	»	11,60
121	D. Adolfo de la Calle Puertas.....	8,50	3	11,50
122	D. Gonzalo Sánchez-Riaño Zapata.....	7,50	4	11,50
123	D. Luciano Ruiz Bejarano.....	11,50	»	11,50
124	D. Francisco Crespo Gili.....	11,50	»	11,50
125	D. José Ontiveros Rubio.....	11,50	»	11,50
126	D. Mariano Legaz Saiz.....	11,50	»	11,50
127	D. Miguel Rodríguez López.....	11,50	»	11,50
128	D. Candelas Camineros Barrios.....	7,25	4	11,25
129	D. Salvador Delgado-Ureña Roldán.....	8,25	3	11,25
130	D. Juan Francisco Somalo Domínguez.....	8,25	3	11,25
131	D. Arturo Gancedo Sacristán.....	9,25	2	11,25
132	D. Jesús López Abad.....	8,25	3	11,25
133	D. Francisco París Galán.....	10,25	1	11,25
134	D. Marino Aparicio García.....	11,25	»	11,25
135	D. Félix Sancho Lorón.....	8,25	3	11,20
136	D. Arsenio Juárez Molina.....	7	4	11
137	D. Luis García Alvarez.....	7	4	11
138	D. José María Villarroel Morera.....	7	4	11
139	D. Dionisio Isaac Fajardo Cifuentes.....	7	4	11
140	D. Atanasio Nieto García.....	8	3	11
141	D. Jaime Enrique Nart y Trobat.....	10	1	11
142	D. Alfredo Gracia Barreda.....	11	»	11
143	D. Pedro Angel Marzo del Busto.....	11	»	11
144	D. José Saldaña Santamaría.....	11	»	11
145	D. Gabriel Santiago Gil.....	11	»	11
146	D. Demetrio Díaz-Maroto Maqueda.....	11	»	11
147	D. Vicente Gutiérrez Cercas.....	10	1	11

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Calificación en el tercer ejercicio	Complemento	Total
148	D. Guillermo Gómez Bautista.....	7,90	3	10,90
149	D. Félix Ortega Delgado.....	7,75	3	10,75
150	D. José Luis Moreno. Catalina.....	7,75	3	10,75
151	D. Basilio Gamó Martín.....	7,75	3	10,75
152	D. Celestino Marcos Alvear.....	10,75	»	10,75
153	D. Francisco Rubio Tamayo.....	10,75	»	10,75
154	D. Cándido Modesto Hernández Martín.....	7,50	3	10,50
155	D. Jesús Cabana Cabana.....	8,50	2	10,50
156	D. Francisco Godoy Vinagre.....	10,50	»	10,50
157	D. Nicolás Ruiz Ruescas.....	9,50	1	10,50
158	D. Felicísimo Jerez Espinazo.....	9,50	1	10,50
159	D. José Bueis Varona.....	10,50	»	10,50
160	D. Mariano Tejada Grande.....	7,30	3	10,30
161	D. Antonio Martín de la Hoz.....	7,25	3	10,25
162	D. Juan Valls Taronji.....	9,25	1	10,25
163	D. Leandro Olazábal García.....	8,25	2	10,25
164	D. Antonio Mesa Barrio.....	10,25	»	10,25
165	D. Manuel de Pedro Navarro.....	8,25	2	10,25
166	D. Antonio Avellán Plá.....	9,25	1	10,25
167	D. Rafael Díaz Morilla.....	10,25	»	10,25
168	D. Francisco Gómez Alcalá.....	10,25	»	10,25
169	D. Ramón Pardo López.....	10,20	»	10,20
170	D. Frutos Juanes Sánchez.....	10	»	10
171	D. Carlos Galán y López-Tello.....	7	3	10
172	D. Joaquín Razola Olivo.....	7	3	10
173	D. Arsenio Rodríguez Menéndez.....	7	3	10
174	D. Carmelo Mínguez Gil.....	7	3	10
175	D. José Zuriaga Mira.....	7	3	10
176	D. Jesús Presa Alonso.....	7	3	10
177	D. Servilio Rubio Romero.....	7	3	10
178	D. Segundo San Juan González.....	10	»	10
179	D. Salvador García Rincón.....	10	»	10
180	D. José Sánchez Sánchez.....	7	3	10
181	D. Antonio Angel Simón Sanz.....	9	1	10
182	D. Justiniano Calvo Alvarez.....	10	»	10
183	D. Tomás Claver Barroso.....	9	1	10
184	D. Carlos Ureta Gallardo.....	10	»	10
185	D. Toribio Granados Navarro.....	10	»	10
186	D. Guillermo Carabias Castro.....	10	»	10
187	D. Gregorio Rodríguez de Lázaro García.....	10	»	10
188	D. José Ferrer Cardona.....	8,75	1	9,75
189	D. Elías Cano Barahona.....	9,75	»	9,75
190	D. Félix Serrano Tudanca.....	7,70	2	9,70
191	D. Fernando de Bernardi y Romero.....	7,50	2	9,50
192	D. Juan Carrascal Guarnido.....	9,50	»	9,50
193	D. Alberto Arias Díez.....	9,50	»	9,50
194	D. Manuel Velasco Olmedo.....	9,50	»	9,50
195	D. Jesús Martínez Torrecilla.....	9,50	»	9,50
196	D. Tomás Bonilla Bonilla.....	9,25	»	9,25
197	D. Juan Aragonés Aragonés.....	9,25	»	9,25
198	D. Enrique García Escribano.....	7	2	9
199	D. Víctor Vallejo Ruiz.....	9	»	9
200	D. Angel Fernández Herrero.....	9	»	9
201	D. Pedro Cusi Janer.....	9	»	9
202	D. Aquilino Suárez Irigoyen.....	8	1	9
203	D. Francisco Cremades Saldaña.....	9	»	9
204	D. Juan Orihuela Estrems.....	8	1	9
205	D. Antonio Márquez Rubio.....	8	1	9
206	D. Jesús Toyos Cofiño.....	9	»	9
207	D. Emilio Jodra Martínez.....	8	1	9
208	D. Luis Fernández de la Iglesia.....	9	»	9
209	D. Pablo López de Juana.....	9	»	9
210	D. Pedro Acerete Caveró.....	9	»	9
211	D. Claudio Montero Hervalejo.....	9	»	9
212	D. Julio Balanza Ramírez.....	9	»	9
213	D. José María Ortega Montoya.....	9	»	9
214	D. Eloy de la Peña Suárez.....	9	»	9
215	D. Eduardo Romero del Río.....	8,90	»	8,90
216	D. José Isidoro Fernández García.....	8,80	»	8,80
217	D. José García Cuenca.....	8,80	»	8,80
218	D. José Martín y Martín.....	8,75	»	8,75
219	D. Miguel Mesa Aguilera.....	8,75	»	8,75
220	D. Francisco Montero Hernández.....	8,75	»	8,75
221	D. Gerardo Acosta González.....	8,75	»	8,75
222	D. Simplicio Domingo Madrid.....	8,75	»	8,75
223	D. Miguel Oliver Boll.....	8,70	»	8,70
224	D. Gonzalo Fernández Cavada.....	8,50	»	8,50
225	D. Pedro Angulo Ortiz.....	8,50	»	8,50

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Calificación en el tercer ejercicio	Complemento	Total
226	D. Vicente Cuello de Sena.....	8,50	»	8,50
227	D. Oscar Montero Rodríguez.....	8,50	»	8,50
228	D. José Sanz Jimena.....	8,25	»	8,25
229	D. José Campos Bañón.....	8,25	»	8,25
230	D. Santiago Jiménez Vico.....	7,25	1	8,25
231	D. Felipe de J. Sánchez Bóveda.....	8,25	»	8,25
232	D. Gonzalo Ramos Ruiz.....	8,25	»	8,25
233	D. Joaquín Fernández Beltrán.....	8,25	»	8,25
234	D. Francisco P. Caja del Arpa.....	8	»	8
235	D. Secundino González Díez.....	8	»	8
236	D. Pedro Burguete López.....	8	»	8
237	D. Fernando Freire Gago.....	8	»	8
238	D. Julio Moya Layna.....	8	»	8
239	D. Severiano López Parapar.....	8	»	8
240	D. Amadeo Hernández García.....	7	1	8
241	D. Ramiro García García.....	8	»	8
242	D. José Pastor Gual.....	7	1	8
243	D. Manuel Carhajo Oterino.....	7	1	8
244	D. Eduardo Abras Nadal.....	8	»	8
245	D. Antonio Rodríguez Fernández.....	8	»	8
246	D. José López de Maturana Ulibarri.....	7	1	8
247	D. Gabriel Calvo de Medrano.....	7,75	»	7,75
248	D. Francisco Gascón Sancho.....	7,75	»	7,75
249	D. David Barahona Mesonero.....	7,75	»	7,75
250	D. José Ruiz Galán.....	7,75	»	7,75
251	D. Alberto Lázaro Esteban.....	7,50	»	7,50
252	D. José Ortega Abad.....	7,50	»	7,50
253	D. José Maicubre Aguado.....	7,50	»	7,50
254	D. Santiago Cisneros González.....	7,50	»	7,50
255	D. José Luis Sastre Casellas.....	7,50	»	7,50
256	D. Enrique Sánchez Méndez.....	7,30	»	7,30
257	D. Valentín García de la Rasilla y García de los Ríos.....	7,25	»	7,25
258	D. Leopoldo Méndez Carvajal.....	7,25	»	7,25
259	D. Graciano Muñoz García.....	7,20	»	7,20
260	D. Fernando Cabrera Corredor.....	7,15	»	7,15
261	D. Ramón Cortada Baillé.....	7,10	»	7,10
262	D. David Varela Corredoira.....	7	»	7
263	D. Feliciano Palacios Sáez.....	7	»	7
264	D. Felipe Foronda Oraá.....	7	»	7
265	D. Rafael Castillo Avila.....	7	»	7
266	D. Mariano Antón Antón.....	7	»	7
267	D. Manuel González Hernando.....	7	»	7
268	D. Pablo Escriche Sebastián.....	7	»	7
269	D. Alejandro Cavia Jorge.....	7	»	7
270	D. Victoriano Cebrián Alba.....	7	»	7
271	D. Amadeo Rodríguez del Castillo.....	7	»	7
272	D. Ramón Benito Gómez.....	7	»	7
273	D. Antonio López Sánchez.....	7	»	7
274	D. Pablo Miguel Ojeda.....	7	»	7
275	D. Sabas Calvillo Gil.....	7	»	7
276	D. Francisco Javier Peñal Irujo.....	7	»	7
277	D. Manuel del Alcázar López.....	7	»	7
278	D. Frutos Rincón Pérez.....	7	»	7
279	D. Francisco Garvia López.....	7	»	7
280	D. Benedicto Martín Sánchez.....	7	»	7

Esta relación comprende doscientos ochenta opositores y comienza por el número uno, D. Francisco García Parada, y concluye por el número doscientos ochenta, D. Benedicto Martín Sánchez.

Los señores relacionados deberán presentarse en la Escuela de Policía Española el próximo día 11, a las ocho de la mañana.

Madrid, 1.º de Enero de 1932.—El Director de la Escuela, Nicolás Carrera.—Aprobada. El Director general de Seguridad, Ricardo Herráiz.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Excmo. Sr.: Habiéndose recibido diversas consultas en relación con la aplicación de lo dispuesto en el artículo 31 de la vigente legislación sobre enfermos mentales (GACETA del 7 de Julio de 1931), y repitiéndose los casos en los cuales las familias no acuden a recoger los enfermos dados de alta o con licencia temporal en los establecimientos psiquiátricos,

El Consejo Superior Psiquiátrico ha

propuesto y esta Dirección general ha aceptado que, como más conveniente a la eficiencia social y benéfica del servicio, ese Gobierno civil, al recibir del Director Médico de un Establecimiento la comunicación de no comparecencia de una familia, traslade de nuevo a ésta la noticia en forma oficial, participándole que, si en el plazo de una semana, a partir de la recepción de ella, no se presentan a recoger a su deudo, éste, acompañado de un Enfermero del Establecimiento

psiquiátrico, será enviado al lugar de residencia de la familia, la cual tendrá que abonar los gastos que ocasione el referido traslado. En el caso de que el enfermo pertenezca a la Beneficencia, los gastos correrán a cargo del Ayuntamiento respectivo y éste será notificado al mismo tiempo que la familia de la urgencia del traslado, con objeto de que provea a la debida conducción en la forma más conveniente.

Los Gobernadores civiles procura-

rán dar en todos los casos mencionados las facilidades necesarias.

Madrid, 23 de Diciembre de 1931.—
El Director general, M. Pascua.
Señor Gobernador civil de...

Relación de los señores aspirantes a las plazas de la Organización antituberculosa, convocadas a concurso-oposición el día 11 de Diciembre último, y estado en que se encuentra su documentación.

Plazas de Directores del Sanatorio de Húmera y de los Dispensarios antituberculosos de los distritos de Hospital y Buenavista.

Número 1.—D. José Codina Suqué. Completa.

2.—D. Alvaro Urgoiti Somovilla. Completa.

3.—D. Felipe Morán Miranda. Completa.

4.—D. Luis N. de Castro González. Completa.

5.—D. Juan Andréu Urra. Completa.

6.—D. Pedro López García. Completa.

7.—D. Luis Ruizgómez Velasco. Completa.

8.—D. Luis de Velasco Belaustegui-
goitia. Completa.

9.—D. Rafael Navarro Gutiérrez. Completa.

10.—D. José Alix y Alix. Completa.

11.—D. Esteban Moreno Cobos. Completa.

12.—D. Juan Torres Gost. Completa.

13.—D. Ciriaco Laguna Serrano. Completa.

14.—D. Luis Sagaz Zubelzu. Completa.

15.—D. Francisco Vizcaino Lorenzo. Completa.

16.—D. Policarpo Carrasco Martínez. Completa.

17.—D. José Morate Díaz. Completa. (Debe presentar instancia para preventivo-
torio de San Rafael).

18.—D. Andrés Sánchez Santamarina. Completa.

19.—D. Rogelio Buendía Manzano. Falta certificado de aptitud física, certificado de buena conducta, partida de nacimiento y título de Licenciado.

20.—D. Julio Souza Peco. Completa.

21.—D. Tomás de Benito Landa. Completa.

22.—D. Ramón Rodríguez de Mata. Completa.

23.—D. Antonio Crespo Alvarez. Completa.

24.—D. Donato Fuejo García. Completa.

25.—D. Juan José Carbajo Martín. Completa.

26.—D. Antonio Barbero Carnicero. Completa.

27.—D. Francisco Blanco Rodríguez. Completa.

28.—D. Eduardo García del Real González. Falta partida de nacimiento y certificado de buena conducta.

29.—D. José Abelló Pascual. Completa.

30.—D. Joaquín Grande Fernández. Falta partida de nacimiento y certificados de penales, buena conducta y aptitud física.

31.—D. Angel Villegas Gallifa. Falta certificado de buena conducta.

32.—D. Manuel Marcos Lanzerot. Falta toda la documentación.

Plazas de Ayudantes de Tisiólogos.

Número 1.—D. Segundo Puente Veloso. Completa.

2.—D. Felipe Morán Miranda. Completa.

3.—D. Antonio Fernández y García. Completa.

4.—D. Isidoro Mínguez y Delgado. Completa.

5.—D. Luis de Leguina Suárez. Completa.

6.—D. Manuel Pardo Barros. Completa.

7.—D. Pedro López García. Completa.

8.—D. Manuel Martínez Gómez. Completa.

9.—D. Roger Jalón Lassere. Completa.

10.—D. Gaspar Castañón Albertos. Completa.

11.—D. Luis Ruizgómez Velasco. Completa.

12.—D. Luis de Velasco Belaustegui-
goitia. Completa.

13.—D. Aureliano González Gutiérrez. Completa.

14.—D. José Alix y Alix. Completa.

15.—D. Esteban Moreno Cobos. Completa.

16.—D. Luis Sagaz Zubalzu. Completa.

17.—D. Luis Reñina Rodero. Completa.

18.—D. Francisco Vizcaino Lorenzo. Completa.

19.—D. Policarpo Carrasco Martínez. Completa.

20.—D. Angel García Moreno. Completa.

21.—Francisco Miguel Eizaguirre. Falta certificado de buena conducta.

22.—D. José Morales Díaz. Completa.

23.—D. José de Retes Blanco. Completa.

24.—D. Fernando Bernáldez Avila. Completa.

25.—D. Andrés Sánchez Santamarina. Completa.

26.—D. Francisco Balgoma Armesto. Falta toda la documentación.

27.—D. Juan Miguel Raso Corujo. Completa.

28.—D. Julio Noguera Toledo. Completa.

29.—D. Angel Gómez de Arteche. Completa.

30.—D. Eduardo López Gutiérrez. Falta todo menos el título de Licenciado.

31.—D. José Castro Alfonso. Completa.

32.—D. Donato Fuejo García. Completa.

33.—D. Juan José Carbajo Martín. Completa.

34.—D. Bartolomé Benítez Franco. Falta partida de nacimiento.

35.—D. Luis del Barrio Moreno. Falta certificado de aptitud.

36.—D. Angel Fernández Méndez. Falta toda la documentación.

37.—D. Manuel Trillo Garriga. Falta toda la documentación.

38.—D. Antonio Barbero Carnicero. Completa.

39.—D. Lorenzo Isla Carande. Completa.

40.—D. Francisco Blanco Rodríguez. Completa.

41.—D. Eduardo García del Real. Falta partida de nacimiento y certificado de buena conducta.

42.—D. Fernando Abelló Pascual. Falta toda la documentación.

43.—D. Joaquín Grande Fernández. Falta todo menos el título de Licenciado.

44.—D. Manuel Marcos Lanzerot. Falta toda la documentación.

45.—D. Angel Villegas Gallifa. Falta certificado de buena conducta.

46.—D. Luis N. de Castro. Completa.

47.—D. Rafael Pita Alvarez. Falta toda la documentación.

Director del Preventorio Infantil de San Rafael y Médicos Pediatras.

Número 1.—D. Manuel Hernández Briz. Completa.

2.—D. Gaspar Zaragoza Fernández. Completa.

3.—D. Manuel Parada Barro. Completa.

4.—D. Pedro López García. Completa.

5.—D. Ricardo Garely. Falta certificado de buena conducta.

6.—D. Felipe Gómez Pallette. Completa.

7.—D. Valentín Blanco de la Plaza. Completa.

8.—D. Enrique Jaso Roldán. Completa.

9.—D. Enrique Gálvez Rodríguez. Completa.

10.—D. Ciriaco Laguna Serrano. Completa.

11.—D. Francisco Lara-Barahona Maza. Falta toda la documentación.

12.—D. Luis Sagaz Zubelzu. Completa.

13.—D. Francisco Vizcaino Lorenzo. Completa.

14.—D. Tomás Sala Sánchez. Falta toda la documentación.

15.—D. Teodoro Mariscal Cartabiate. Completa.

16.—D. José Muñoz Seca. Completa.

17.—D. Emilio Onsalo de Pedraza. Completa.

18.—D. Jaime de Cárdenas Pastorel. Completa.

19.—D. Pedro Pardo García. Completa.

20.—D. Angel Villegas Gallifa. Falta certificado de buena conducta.

Concursantes a las plazas de Laboratorio.

Número 1.—D. Julio Outeiriño Núñez. Completa.

2.—D. Isidoro Mínguez Delgado. Completa.

3.—D. Francisco Díez Melchor. Completa.

4.—D. Salvador Ahnansa de Cara. Completa.

5.—D. Ramón Lobo Coya. Completa.

6.—D. Gregorio Baquero Gil. Completa.

7.—D. Francisco Ferrer Hernández. Completa.

8.—D. José Velázquez Castro Tamayo. Completa.

9.—Doña María de las Nieves González Barrios. Falta certificado de buena conducta.

10.—D. José Fernández Martínez. Completa.

11.—D. José Benítez de Huelva. Falta certificado de buena conducta.

12.—D. Antonio Moya Gastón. Completa.

13.—D. José Morales Díez. Completa.

14.—D. Fernando de la Fuente Hita. Completa.

- 15.—D. José Moreno Morrison. Completa.
 16.—D. Julio Martínez Bruna. Falta certificados de buena conducta y de aptitud física.
 17.—D. Enrique Puyuelo Salinas. Completa.
 18.—D. Emilio Granados Gómez. Completa.
 19.—D. Rafael Bilbao. Completa.
 20.—D. Eladio Penalba Díez-Quijada. Completa.
 21.—D. Enrique Angoloti Cárdenas. Completa.
 22.—D. Manuel Magallón Lagares. Completa.

Concursantes a las plazas de Otorrinolaringólogos.

- Número 1.—D. Carlos Hinojar Pons. Completa.
 2.—D. César Bertrán Carrascal. Completa.
 3.—D. Antonio Llerena Benito. Completa.
 4.—D. Ildefonso Cruz Carrasco. Falta certificado de buena conducta.
 5.—D. Guillermo Núñez. Completa.
 6.—D. Francisco Marañés Portales. Completa.
 7.—D. Emilio Planas Castro. Completa.
 8.—D. Mario de Orive Ontiveros. Completa.

- 9.—D. Andrés Sánchez Rodríguez. Completa.
 10.—D. Julián Azcona Medina. Falta toda la documentación.
 11.—D. Francisco Aciego de Mendoza. Completa.
 12.—D. Eusebio Bejarano Ortiz de Rozas. Completa.
 13.—D. Fernando Fernández Arratia. Completa.
 14.—D. José María Huarte Mendiaco. Completa.
 15.—D. Francisco Vicente Lázaro Giner. Completa.
 16.—D. Enrique Agor Muguerza. Falta certificado de buena conducta.

Concursantes a las plazas de Radiólogos.

- Número 1.—D. José Jiménez Urtasun. Completa.
 2.—D. Francisco Gálvez Armengaud. Completa.
 3.—D. Antonio Mut Gil. Falta certificado de buena conducta.
 4.—D. Plácido de la Iglesia Caruncho. Completa.
 5.—D. Mario Sancho Ruiz Zorrilla. Completa.

Concursantes a las plazas de Odontólogos.

- Número 1.—D. Antonio Góngora Durán. Completa.

- 2.—D. José Mayoral Herrero. Completa.
 3.—D. Enrique Lluria Iruretagoyena. Completa.
 4.—D. José Escudero Tellechea. Completa.
 5.—D. Lorenzo Castillo Agüera. Completa.
 6.—D. Antonio C. de la Cuesta Almonacid. Completa.
 7.—D. Pedro García Gras. Falta certificado de buena conducta.
 8.—D. Julio Romero Arbeiza. Completa.
 9.—D. Manuel Martín García. Completa.
 10.—D. Federico Alberich Seco. Completa.

Los señores aspirantes que no tienen la documentación completa, podrán presentar los documentos que se indican en la presente lista hasta el momento de comenzar los ejercicios, los cuales darán comienzo en la próxima semana, en los días y horas que los Tribunales respectivos fijarán en el tablón de anuncios de esta Dirección general.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 4 de Enero de 1932.—El Director general, P. D., Sadi de Buen.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
 Pasco de San Vicente, 20.